



Universidad Nacional de Lanús

00084/18

Lanús, 06 MAR 2018

VISTO, el expediente N°140/18 de fecha 08 de enero de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°04/18 de fecha 09 de enero de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°04/18 cuyo objeto es la "Compra de Archiveros y Biblioteca – DPU – RRHH - HYA", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Royal Door SRL, Pérez Marcelo Esteban, y Pérez María del Carmen;

Que, la Secretaria General ha solicitado la disminución de la cantidad de Archiveros requeridos, llevando la cantidad original de doce (12) unidades a nueve (9) unidades finales;

Que, en este sentido, se ha notificado al oferente cuya propuesta resulta la más conveniente en términos económicos la intención de esta Universidad Nacional de disminuir tres (3) unidades de lo requerido originalmente, constando en los actuados del visto su conformidad para llevar la cantidad requerida, a una cantidad final de nueve (9) Unidades, en función de lo dispuesto en el Artículo 12, Inciso b) del Decreto N°1023/01 y Artículo 100, Inciso a) del Anexo del Decreto N°1030/16;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, e Informe Final y demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, habida cuenta de la simplificación administrativa-logística que implica adjudicar la presente contratación en forma conjunta (conforme reserva efectuada por esta Institución en el antepenúltimo párrafo del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°04/18, en forma conjunta, a la firma Royal Door SRL (CUIT N° 30-70842095-2) por un total de Pesos Sesenta y Siete Mil Trescientos Veinte (\$67.320,00), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Institución, en los términos indicados;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución



Universidad Nacional de Lanús

000 84 / 18

Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41 incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°04/18 cuyo objeto es la "Compra de Archiveros y Biblioteca – DPU – RRHH - HYA", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

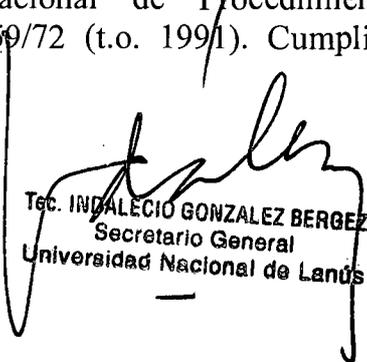
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°04/18, en forma conjunta, a la firma Royal Door SRL (CUIT N° 30-70842095-2) por un total de Pesos Sesenta y Siete Mil Trescientos Veinte (\$67.320,00), considerando una cantidad final de nueve (9) unidades para el renglón 1, a un valor unitario de Pesos Seis Mil Novecientos Setenta (\$6.970,00), y una (1) unidad del renglón 2, a un valor unitario de Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa (\$4.590,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 11-70, Partida Presupuestaria 16.55.01.01.00.01, Dependencia 09-10, Partida Presupuestaria 16.55.06.01.00.01, Dependencia 06-30, Partida Presupuestaria 16.55.06.01.00.01, Dependencia 11-40, Partida Presupuestaria 11.55.04.01.00.01, Dependencia 06-30, Partida Presupuestaria 11.55.06.01.00.01, y Dependencia 09-10, Partida Presupuestaria 11.55.06.01.00.01.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALÉCIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús